



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecisiete de mayo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00016-00

En el proceso ordinario laboral promovido por SERGIO HUMBERTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ en contra de ZEUS DILIGENCIAS Y SOLUCIONES S.A.S. y OTRAS, mediante memorial allegado al canal digital del Despacho, la codemandada DISTRIBUCIONES AGRALBA S.A., aporta Certificado de la situación actual de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Teniendo en cuenta lo anterior, pese a que no se cumplió con lo requerido a través de auto del 08 de mayo de 2023, esta Judicatura procedió a descargar de la página del RUES (Registro Único Empresarial y Social), el Certificado de Existencia y Representación Legal de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., en consecuencia, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, se ordenará la notificación preferentemente por medios electrónicos del auto que ordena su vinculación, el cual deberá ir acompañado del Expediente Digital, notificación que se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes, al envío del mensaje por parte de la codemandada DISTRIBUCIONES AGRALBA S.A., al canal digital para notificaciones dispuesto en el Certificado de Existencia y Representación incorporado y que corresponde a notificacionesjudiciales@porvenir.com.co. Poniéndoles de presente que cuentan con el término de diez (10) días hábiles para allegar escrito de contestación, al Correo Institucional j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 081

Hoy 17 de mayo de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **715260ac6f03c4e006196d3e832754627cc8071145a918435c5871e5af77b48b**

Documento generado en 17/05/2023 11:56:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>